



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las 8:30 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, 6º piso de esta ciudad, en el marco del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación (CONCURSO N° 205, MPD)*, se da comienzo a la corrección de los exámenes orales recibidos en el marco de la prueba de oposición realizada, dejando constancia que se encuentran reunidos a través de la plataforma Google Meet, los integrantes del Jurado de Concurso, señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, Dr. Gonzalo Javier MOLINA; el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Dr. Eduardo PERALTA; la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Nro. 3, Dra. María Florencia HEGGLIN; el señor Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nro. 1, Dr. Antonio Alejandro SALGADO; y el señor Profesor Adjunto de la Asignatura “*Principios de Derechos Humanos y Constitucionales*” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Santiago ROCA, en su carácter de jurista invitado. A tal efecto, se procederá de conformidad con el orden en que fueron desarrollados las oposiciones e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

EXÁMENES ORALES:

Postulante Nicolás Omar Vargas:

Exposición ordenada, concreta y persuasiva. Solicita la revocación de la resolución. Se hace cargo de los argumentos de ésta, en particular de que el PAMI no habría dado una negativa absoluta sobre el pedido de su asistido, fundamentando destacadamente al respecto. Menciona la condición de adulto mayor pero no explica la protección especial que merece, ni cita estándares en tal sentido. Invoca los derechos involucrados en el caso. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Postulante Mariano Pedro Piccioni:

Buen desarrollo expositivo. Sigue la medida cautelar. Invoca las Reglas de Brasilia, tratados y convenciones internacionales. Cita jurisprudencia. Desarrolla los derechos involucrados en el caso, aunque con escasa vinculación de los estándares con las circunstancias que ofrecía. Sigue la medida cautelar con imposición de astreintes. Peticiona la inconstitucionalidad del Art. 15 de la Ley de Amparo. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintitrés (23) puntos.

Postulante Mauro Gabriel Lopardo:

Muy buen desarrollo expositivo. Solicita que la resolución sea revocada y se conceda la medida cautelar. Invoca las Reglas de Brasilia y Convención Internacional para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Cita jurisprudencia. Desarrolla los agravios que la resolución le genera a su asistido. Invoca los derechos involucrados en el caso, con la profundidad que era requerida. Invoca normativa específica, aplicable al caso. No hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Postulante Romina Soledad Paraboni:

Desarrollo expositivo prolífico y muy solvente. Invoca los derechos involucrados en el caso. Cita las Reglas de Brasilia, tratados y convenciones internacionales, y jurisprudencia, de manera adecuada. Invoca normativa específica, aplicable al caso. Solicita revocación de la resolución de primera instancia, peticionando que se haga lugar a la medida cautelar. Deja planteada la inconstitucionalidad del Art. 15 de la Ley de Amparo. Manifiesta que iniciará BLSG. Solicita aplicación de sanciones conminatorias, en caso de incumplimiento. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Postulante Sofía Inés Lanzilotta:

Exposición que lució, por momentos, desordenada. Solicita la revocación de la resolución de primera instancia, y que se haga lugar a la medida cautelar, con imposición de astreintes, en caso de incumplimiento. Plantea la inconstitucionalidad del Art. 15 de la Ley de Amparo. Cita al Estado Nacional como garante del derecho a la salud, lo que se considera procesalmente inoportuno. Desarrolla los derechos involucrados en el caso y las condiciones personales de su asistido. Menciona que iniciará un BLSG. Cita jurisprudencia. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintitrés (23) puntos.

Postulante Karina Andrea Dubinsky:

Exposición muy clara, ordenada y solvente. Se hace cargo de la falta de fundamentación de la apelación del anterior Defensor. Solicita la revocación de la resolución y que se haga lugar a la medida innovativa. Invoca las Reglas de Brasilia, y los tratados y convenciones relativos al derecho a la salud y a la protección especial de las personas mayores, y con discapacidad. Cita jurisprudencia pertinente. Desarrolla el derecho a la salud y vincula adecuadamente cada uno de los estándares involucrados con los antecedentes del caso. No hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintinueve (29) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante Camilo Nicolás Leiva:

Solicita la revocación de la resolución y que se haga lugar a la medida cautelar peticionada. No se hace cargo de los argumentos de la resolución atacada, y respecto de los que sí lo hace, lo realiza en forma genérica. Cita jurisprudencia. Hace reserva de articular BLSG, lo que procesalmente no corresponde. Solicita imposición de astreintes, en caso de incumplimiento. Mantiene caso federal.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Postulante Gastón Leandro Biegas:

Solicita se deje sin efecto la sentencia impugnada, y se disponga la prestación solicitada. Invoca las Reglas de Brasilia y la Convención para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, señalando que su asistido merece una protección especial. Desarrolla el derecho a la salud, citando normativa y jurisprudencia. Advierte la mayoría de los agravios que el caso ofrecía, aunque hubiera sido deseable un mayor desarrollo al respecto. No hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

USO OFICIAL

Postulante Martín Miguel Plastina:

Exposición desordenada. Solicita la revocación de la resolución impugnada. Señala que su asistido pertenece a un grupo vulnerable, invocando las Reglas de Brasilia. Desarrolla el derecho a la salud en forma genérica, citando normativa y jurisprudencia. Advierte algunos de los agravios que el caso ofrecía, pero lo hace con escaso desarrollo y sin la profundidad que éste requería. No hace reserva del caso federal. Satisface los recaudos mínimos para tener por aprobado el examen.

Se le asignan quince (15) puntos.

Postulante Guadalupe Piaggio:

Exposición clara y ordenada. Solicita que se haga lugar al recurso de apelación interpuesto y se ordene la realización de las cirugías previstas. Señala que su asistido es una persona especialmente protegida, por ser un adulto mayor y con graves problemas de salud. Cita jurisprudencia. No cita normativa específica del caso. Invoca y desarrolla el derecho a la salud. Advierte los agravios que el caso ofrecía. No hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintiséis (26) puntos.

Postulante Juan Guillermo Molinas:

Solicita que se haga lugar al recurso, y se brinde la cobertura para que su asistido acceda a las cirugías y los costos que ella irroga. Desarrolla el derecho a la salud, invocando normativa y

jurisprudencia, tanto nacional como internacional. Hace referencia al principio de “no dañar al otro” y a la carga dinámica de la prueba. Advierte la mayoría de los agravios, aunque los desarrolla sin la profundidad que el caso requería. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan veinticuatro (24) puntos.

Postulante Pablo Matías Smrdelj:

Exposición desordenada. Solicita se revoque la resolución y se conceda la medida cautelar peticionada. Invoca el derecho a la salud y lo desarrolla en forma genérica. Advierte algunos de los agravios que el caso ofrecía, pero lo hace sin la profundidad que éste requería. Hace reserva del caso federal. Satisface los recaudos mínimos para tener por aprobado el examen.

Se le asignan quince (15) puntos.

Postulante Gonzalo Ezequiel Artola:

Exposición muy ordenada, concreta y fundada. Solicita que se revoque la resolución apelada, y se disponga realizar la cirugía como fue requerida. Alega que la sentencia es arbitraria y desconoce el derecho aplicable. Invoca el derecho a la salud. Hace referencia a la protección especial que merece su asistido por tratarse de una persona mayor y que podría considerarse con discapacidad, por su condición de salud. Se hace cargo de los argumentos vertidos por el Juez de Primera Instancia para rechazar la medida cautelar, y rebate cada uno de ellos, en forma adecuada, citando jurisprudencia y normativa pertinente. Solicita aplicación de astreintes, ante un hipotético incumplimiento por parte de PAMI. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan veintinueve (29) puntos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico la presente a los/as miembros del Jurado de Concurso a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con la presente, por lo que este documento se tiene por firmado válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

FDO. Carlos BADO (Sec. Letrado)